

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.412/1975 (sección primera), promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Andrés Castillo Estadella y doña Florencia Ventura Campmany, en reclamación de 368.532,25 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se sociutare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de octubre de 1980 y hora de las once de su mañana.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número cuatro.—Piso primero. Puerta tercera Vivienda que forma parte integrante de la casa señalada con el número 131, antes 141, de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramanet. Comprende una superficie de 80,20 metros cuadrados y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina con lavadero, un pequeño balcón, mirador en la

fachada del inmueble. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle de su situación; por la izquierda, entrando, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, parte con una patio interior de luces y en parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada; por la derecha, con propiedad de don Francisco Alos y don Victoriano Calvo; por el fondo, parte con la caja de escalera y en parte con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta; por debajo, con el vestíbulo general de la casa, y por encima, con el piso segundo, puerta tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona al tomo 1.378, libro 328, folio 119, finca 21.687, inscripción primera.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido la presente en Barcelona a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía. 12.312-E.

#### GIJON

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 580/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra «Cogal, Sociedad Anónima», domiciliada en Gijón, calle Corrida, 29, 9.º, C, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1. «Piso primero izquierda, subiendo por la escalera del portal número veintitrés de la calle Carlos Albo, de Candas; es de tipo A; ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, y construida de ochenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados; linda: Al frente, rellano, huecos de escalera y del ascensor, y departamento en el que van los trasteros vinculados a las viviendas de este portal; derecha, entrando, carretera de San Roque; izquierda, calle Carlos Albo; fondo, casa de doña María Josefa Alvarez Alvarez, doña Ana María y doña María Julia González Alvarez. Le es anejo, por estar vinculado a la vivienda, el cuarto trastero número uno de los existentes en el departamento que hay en el primer piso de este portal, que ocupa una superficie de cuatro metros trece decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, número 2, Carreño, al tomo 644, libro 259, folio 93, finca 21.370, inscripción primera.

2. «Piso segundo, centro, subiendo por la escalera del portal número veintitrés de la calle Carlos Albo, de Candas; es de tipo D; ocupa una superficie útil de setenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados, y construida de cien metros treinta y seis decímetros cuadrados; linda: Al frente, rellano, hueco del ascensor, patio de luces y vivienda derecha de esta misma planta y portal; derecha, entrando, dicha vivienda derecha y vivienda izquierda de esta misma plan-

ta del portal número veinticinco; izquierda, el citado hueco del ascensor y vivienda izquierda de esta misma planta y portal; fondo, carretera de San Roque. Le es anejo, por estar vinculado a la vivienda, el cuarto trastero número cuatro de los existentes en el departamento que hay en el primer piso de este portal, que ocupa una superficie de cinco metros treinta decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Gijón, Carreño, al tomo 644, libro 259, folio 99, finca 21.374, inscripción primera.

3. «Piso segundo izquierda, subiendo por la escalera, del portal número veinticinco de la calle Carlos Albo, de Candas; es de tipo I; ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, y construida de ciento dieciséis metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; linda: Al frente, rellano, hueco de escalera, patio de luces y vivienda derecha de esta misma planta y portal; derecha, entrando, dichos huecos de escalera y patio de luces y finca de don Julio Miranda Villa; izquierda, patios de luces y vivienda centro de esta misma planta del portal número veintitrés; fondo, carretera de San Roque. Le es anejo, por estar vinculado a la vivienda, el cuarto trastero número cuatro de los existentes en el departamento que hay en el primer piso de este portal, que ocupa una superficie de siete metros noventa y tres decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, número 2, al tomo 644, libro 259, folio 129, finca 21.394, inscripción primera.

4. «Piso tercero centro, subiendo por la escalera del portal número veintitrés de la calle Carlos Albo, de Candas; es de tipo D; ocupa una superficie de setenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados, y construida de cien metros treinta y seis decímetros cuadrados; linda: Al frente, rellano, hueco del ascensor, patio de luces y vivienda derecha de esta misma planta y portal; derecha, entrando, dicha vivienda derecha y vivienda izquierda de esta misma planta del portal número veinticinco; izquierda, el citado hueco del ascensor y vivienda izquierda de esta misma planta y portal; fondo, carretera de San Roque. Le es anejo, por estar vinculado a la vivienda, el cuarto trastero número siete de los existentes en el departamento que hay en el primer piso de este portal, que ocupa una superficie de cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón número 2, al tomo 644, 259, folio 108, finca 21.380, inscripción primera.

5. «Piso cuarto, izquierda, subiendo por la escalera del portal número veintitrés de la calle Carlos Albo, de Candas; es de tipo D; ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros setenta y un decímetros cuadrados, y construida de cien metros sesenta y tres decímetros cuadrados; linda: Al frente, rellano, hueco del ascensor, patio de luces y vivienda derecha de esta misma planta y portal; derecha, entrando, dicha vivienda derecha y vivienda izquierda de esta misma planta del portal número veinticinco; izquierda, el citado hueco del ascensor y cubierta del edificio; fondo, carretera de San Roque. Le es anejo por estar vinculado a la vivienda el cuarto trastero número nueve de los existentes en el departamento que hay en el primer piso de este portal, que ocupa una superficie

de seis metros veintisiete decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Gijón, al tomo 644, libro 259, folio 117, finca 21.386, inscripción primera.

Tasada cada una de las anteriores fincas hipotecadas, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.794.900 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 7 de noviembre, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca de 1.794.900 pesetas cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para cada finca.

3. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán existentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a 30 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—11.273-C.

#### MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 223 de 1980 S. sobre enajenación de finca, a instancia de «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador señor De Guinea y Gauna, contra «Albaida, S. A.», en los que por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca hipotecada:

Local comercial. Se halla situado en la planta de sótano y la baja, comprendiendo en consecuencia dos locales superpuestos que constituirán una sola unidad registral, pertenecientes a la casa número 9 del Paseo de la Habana, de esta capital. En la planta de sótano comprende una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados sesenta decímetros también cuadrados, y en la planta baja, trescientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, más el porche de sesenta y cinco metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con el Paseo de la Habana; por la derecha, con casa que se edificará en solar de la misma procedencia; por la izquierda, en planta de sótano, con carbonera, trastero, huecos de escalera, ascensor y montacargas y garaje, y en la planta baja, con portal, vestíbulo, escalera, ascensores y patio, y por el fondo, parcela seis. Le corresponde una participación en el solar y demás elementos comunes, excluido el garaje y asimismo en los gastos comunes de doce enteros novecientos dieciséis milésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid al tomo 134, libro 244, folio 47, finca número 6.088, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las once

horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de diez millones de pesetas pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—11.324-C.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, en los autos que sobre suspensión de pagos número 1.774/79, se sigue en este Juzgado a instancias de la Compañía mercantil «Gráficas Lorca, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, se ha dictado el siguiente

Auto.—En Madrid a quince de julio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, y por evacuado el anterior dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando que por la Compañía mercantil «Gráficas Lorca, S. L.», y en su nombre y representación el Procurador señor Ortiz-Cañavate, se me presentó escrito por el que solicitaba que disponiendo su poderante de líquido disponible para responder de las obligaciones contraídas ante sus acreedores y estando en condiciones de liquidar sus deudas, solicitaba se le tuviera por desistida y apartada a dicha Entidad del presente expediente de suspensión de pagos;

Resultando que de dicho escrito se dio traslado por término de tres días al Ministerio Fiscal, el que ha evacuado dicho traslado en el sentido de que nada tenía que oponer al desistimiento formulado por la Entidad suspensa;

Considerando que en su consecuencia, procede por todo ello tener por desistida y apartada con las costas a la Entidad suspensa, la Compañía mercantil «Gráficas Lorca, S. L.», del presente expediente de suspensión de pagos, cesando en sus cargos los Interventores judiciales nombrados y suspendiéndose la Junta que venía acordada.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene a la Entidad suspensa, la Compañía mercantil «Gráficas Lorca, Sociedad Limitada», por desistida y apartada del presente expediente de suspensión de pagos, con las costas, cesando en su consecuencia los señores Interventores judiciales nombrados y suspendiéndose, en consecuencia, la Junta general de acreedores que venía señalada en este expediente para el día 28 de los corrientes.

Publíquese esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario local «El Alcázar», expidiéndose al efecto los despachos oportunos

que se entregarán al Procurador referido para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, doy fe.—Gabriel González.—Ante mí, Higinio González.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—5.279-3.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 98/75, a instancia del «Banco del Noroeste, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Sáez Álvarez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

«Urbana. Ciento cuarenta y uno.—Vivienda letra A, situada en la planta segunda, sin contar las de sótano y la baja, del módulo siete, considerando como frente la calle de Metano, mirando a los módulos desde la misma, del edificio en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial, señalado en el plano de ordenación con la letra H, formando parte del bloque catorce, hoy calle de Metano, número 18. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, y ocupa una superficie aproximada de sesenta y tres metros diez decímetros cuadrados. Linda: Frente y derecha, con zona ajardinada; izquierda, con el descansillo y el hueco de la escalera y con la vivienda letra B de esta misma planta y módulo, y fondo, con el descansillo de la escalera, con la vivienda letra C de esta misma planta y módulo y con zona ajardinada. Cuota: Cero enteros sesenta y una mil trescientas noventa y ocho cienmilésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 1.829, del archivo general, libro 172 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 137, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 31 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de novecientos mil pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1980 para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—11.289-C.

## MATARO

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos seguido a instancia de «Sofratube, Sociedad Anónima», se hace saber que dicha Sociedad ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, y se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día 8 de octubre, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 1 de Mataró, sito en la planta segunda del edificio de los Juzgados, en la calle Onofre Arnáu, sin número, de Mataró.

Dado en Mataró a 12 de julio de 1980.—El Secretario.—11.360-C.

## VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 712/79, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa gratuita), contra doña Amparo Valladolid Mir y su esposo, don José Martí Oltra, de Gandía, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

«Vivienda del piso octavo, puerta sesenta y tres, del edificio situado en Gandía, avenida República Argentina, sin número, chaflán a la calle Cardenal Cisneros, con fachada exclusiva a dicha avenida; tiene su acceso por el zaguán y escalera de los altos, con servicio de ascensores; comprende una superficie útil de ochenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados, construida noventa y tres metros ochenta y seis decímetros; es del tipo D, y, visto el edificio desde la avenida República Argentina, linda: frente, dicha avenida; derecha, vivienda de este piso, puerta sesenta y dos; izquierda, patio de luces y vivienda de este piso, puerta sesenta y cuatro, y fondo, pasillo de acceso y patio de luces. Asig nada un entero treinta centésimas por ciento.»

Inscripción: Tomo 963, folio 159, finca 30.226.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 1.002.000.

Para cuyo remate, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 30 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—12.280-E.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## VALENCIA

El señor Juez del Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el juicio verbal de faltas número 1.524/79, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva se insertan a continuación, al denunciado José Martínez Segovia, que se encuentra en ignorado paradero:

«Sentencia.—Valencia a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas, número 1.524/79, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como denunciante, Francisco Castelló Revert, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico, vecino de Valencia, calle Zarra, número 7, 9.ª, y como denunciado, José Martínez Segovia, en ignorado paradero, sobre daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Segovia a la pena de 1.100 pesetas de multa o un día de arresto menor, substitutorio caso de impago, a que indemnice a Francisco Castelló Revert en la cantidad de 4.500 pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarando responsable civil subsidiario a la Entidad "José Casañ Colomer".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Cardiel (rubricado). Y para que sirva de notificación en forma la sentencia que antecede, al referido José Martínez Segovia, expido el presente en Valencia a 30 de julio de 1980.—El Secretario.—11.905-E.

\*

El señor Juez del Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.123/79, sobre lesiones por agresión, ha mandado notificar la sentencia que antecede a la lesionada María Dolores Martí Blasco, mayor de edad, soltera, sus labores, y que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, calle Almirante, número 10, y a los implicados Francisco Donat Gimeno, mayor de edad, soltero, feriante y vecino de Alacuás, calle San Luis Gonzaga, 8, y actualmente en ignorado paradero, y José Buendía Orozco, mayor de edad, casado, feriante y vecino de Valencia, calle de Borrull, número 39, bajo, y también en ignorado paradero actualmente, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Valencia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 2.123/79, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, como lesionado, Manuel Culla Mognatt, Manuel Gil Avivar, María Dolores Martí Blasco y Jaime Vicente Vázquez Mico, todos ellos mayores de edad y solteros, y como implicados, Rosa María Mognatt, Francisco Donat Gimeno y José Buendía Orozco, asimismo mayores de edad y solteros, salvo el citado en último lugar, sobre lesiones en agresión ... y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Francisco Donat Gimeno y a José Buendía Orozco, declarando la costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M. Cardiel (rubricado). Y para que sirva de notificación a los referidos María Dolores Martí Blasco, Francisco Donat Gimeno y José Buendía Orozco, expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Valencia, a 30 de julio de 1980.—El Secretario.—11.806-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados civiles

MUÑOZ FERNANDEZ, Antonio, de treinta y tres años, artista, hijo de Antonio y de María, natural de Jerez, domiciliado últimamente en Jerez, Barriada San Telmo, Casas Latas.—(1.702), y

DELGADO GARCIA, Alberto; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Tanager, soltero, sin profesión, de veintidós años, domiciliado últimamente en Málaga, calle Eume, bloque 1, 3.º C, Barriada de la Palma; procesado en sumario número 2 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.711.)

TAMARGO MOREIRA DE SOSA, María Augusta; hija de Antonio y de Celestina, de treinta y dos años, natural de Torras de Bouzo (Portugal), vecina de Portugal, artista de variedades; procesada en sumario número 459 de 1980 por homicidio frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(1.713.)

VARELA MUÑOZ, Manuel; nacido el 14 de diciembre de 1955 en Puente deume, hijo de Juan y de Concepción, casado, fontanero, últimamente vecino de Carballo, calle Geranios, número 20, 2.º; acusado en diligencias previas número 506 de 1980 por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(1.705.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de la Agl. Logística número 2 de la Capitanía General de la Segunda Región Militar en Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 258 de 1978, Antonio Rueda Prior.—(1.687.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 126 de 1979, Juan Hernández Calderín.—(1.685.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 441 de 1978, Francisco A. del Castillo Bullejos.—(1.681.)

El Juzgado de Instrucción del Séptimo Depósito de Sementales en Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Salvador Vertedor Ibarra.—(1.680.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en causa sin número, Juan Beltrán Redo.—(1.718.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 26 de 1980, Pedro Lidón Torrecillas.—(1.728.)